

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ADHESIÓN, AUSPICIOS Y COORGANIZACIÓN

PROYECTO 2021

Art. 1 – La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Radiología (SAR-CD) y el Consejo de Administración Federal de la Federación de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT-CAF) analizarán las solicitudes de Adhesión, Auspicio y Coorganización de eventos presenciales y virtuales.

Art. 2 – Las solicitudes de Adhesión, Auspicio y Coorganización se deberán acompañar de los antecedentes de la Institución, Entidad o grupo organizador.

Art. 3 La evaluación de la Solicitud de Adhesión y Auspicio tendrá un Arancel que se fijará en base a la cantidad de unidades equivalentes a una cuota mensual societaria de un Miembro Titular de la SAR y/o FAARDIT. El monto se establecerá en relación a las características del evento científico, tomando en consideración el costo para un asistente y otros aspectos de propuesta. En algunas ocasiones, se podrá fijar un valor equivalente a un cupo de becas para médicos socios y en formación afiliados a la SAR y FAARDIT. La decisión de cantidad de becas será acordada entre la Institución organizadora del Evento y las Autoridades de la SAR-CD y FAARDIT-CAF. (*)

Art. 3 – La Adhesión y/o Auspicio de un evento científico por parte de SAR-FAARDIT, es una actividad arancelada. La evaluación de la Solicitud de Adhesión y Auspicio tendrá un Arancel que se fijará en base a la cantidad de unidades equivalentes a una cuota mensual societaria de un Miembro Titular de la SAR y/o FAARDIT.

El monto se establecerá en relación a las características del evento científico. (evento arancelado, evento con patrocinio de la industria, relación con la especialidad, entre otros).

En algunas ocasiones, particularmente en eventos científicos directamente relacionados con la especialidad, se podrá fijar un valor equivalente a un cupo de becas para médicos socios y en formación afiliados a la SAR y FAARDIT. La decisión de cantidad de becas será acordada entre la Institución organizadora del Evento y las Autoridades de la SAR-CD y FAARDIT-CAF. (*)

(*) En los Eventos Científicos gratuitos organizados por las Asociaciones y Sociedades filiales de la FAARDIT, la adhesión y/o auspicio no tendrá costo.

Art. 4 – Para los eventos no arancelados, en particular en aquellos desarrollados de manera virtual, se deberá permitir el libre acceso a todos los Asociados de las Entidades otorgantes y se comunicará a los organizadores con antelación al otorgamiento de la Adhesión o Auspicio solicitado. La Adhesión no incluirá el otorgamiento de C-EMC (Crédito para Certificación), a diferencia del Auspicio, que podrá estar acompañada de los mismos, en base al análisis de la propuesta educativa de formación o de actualización.

Art. 5 – La SAR-CD y FAARDIT-CAF se reservan el derecho de otorgar Adhesiones y Auspicios de “cortesía”, sin costo, para aquellas actividades académicas de relevancia, no vinculadas directamente con la Especialidad Médica Diagnóstico por Imágenes, que por su importancia y trascendencia disciplinar, involucre cuestiones de políticas de salud a nivel nacional.

Art. 6 – Con el fin de homogeneizar las solicitudes, la SAR y la FAARDIT elaboraron un Documento de Requisitos y Recomendaciones para la Solicitud de Otorgamiento de Adhesión, Auspicio y Coorganización disponible en las páginas electrónicas de las respectivas Secretarías.

Art. 7 – La SAR-CD y FAARDIT-CAF evaluarán la solicitud de Adhesión, Auspicio o Coorganización y comunicará su dictamen en un plazo no mayor a 10 días, siendo este último inapelable.

Art. 8 – El presente Reglamento comenzará a regir a partir de Abril de 2021.

(*) En los Eventos Científicos gratuitos organizados por las Asociaciones y Sociedades filiales de la FAARDIT no tendrá costo.

DEFINICIONES

ADHESIÓN Es un modo de apoyar y divulgar una actividad de formación, actualización, concientización y prevención entre los integrantes de las Ciencias de la Salud con la cual se coincida parcial o totalmente con los objetivos. Implica exclusivamente la Difusión del Evento en las redes de comunicación que poseen las instituciones otorgantes (portal web, boletín electrónico y redes sociales). La Adhesión no compromete u obliga a nada más que a una simple declaración de estar de acuerdo con los objetivos y principios de un evento y que juzga útil para la comunidad, en particular, aquellos relacionados o vinculados a la Especialidad Médica Diagnóstico por Imágenes.

AUSPICIO Es un segundo nivel de compromiso donde existe coincidencia con los objetivos de la actividad propuesta, debe ser de alto nivel científico y relacionado directamente con la Especialidad Médica Diagnóstico por Imágenes. El Auspicio es una forma de Participación Pasiva por parte de la Institución que las otorga y, a diferencia de la Adhesión, permitirá a los participantes acceder a C-EMC, siempre que posea una evaluación objetiva de los contenidos mediante exámenes, prácticas simuladas u otras herramientas pedagógicas de evaluación.

COORGANIZACIÓN Es el tercer nivel de compromiso e implica la participación activa de la Institución Coorganizadora en los contenidos, cronograma, disertantes y evaluación de los participantes del Evento, quienes también podrán acceder a C-EMC.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

Deberá enviar los documentos que acrediten los siguientes aspectos:

1. Institución Organizadora

Entidad reconocida como Universidad, Facultad o Cátedra Universitaria, Sociedad Científica, Instituciones Médicas de reconocida trayectoria y Fundaciones. También las organizadas por personas o grupos de personas que no representen a Instituciones Médicas Educativas, entre ellos Empresas Comerciales de Servicios, Equipamientos o Insumos Médicos, Laboratorios u otras Organizaciones Civiles afines a las Ciencias de la Salud. Aquellas entidades que posean un Departamento de Docencia e Investigación deberán adjuntar la aprobación o dictamen de dicho órgano de control. (**)

2. Director de la Actividad

-Actividades dirigidas exclusivamente a la Especialidad de Diagnóstico por Imágenes

Debe ser un Profesional Especialista en Diagnóstico por Imágenes, de reconocida trayectoria científica/profesional, Miembro de la SAR, de la FAARDIT o de una entidad Científica Internacional de la especialidad médica que posea Convenios con las instituciones otorgantes (SAR y/o FAARDIT).

-Actividades relacionadas con la Especialidad Diagnóstico por Imágenes

Eventos Multidisciplinarios o de otras Especialidades Médicas que incorporen temas de Diagnóstico por Imágenes dentro del programa, con un porcentaje no inferior al 30% de los contenidos.

Debe ser un Profesional Médico de reconocida trayectoria científica y/o profesional que posea el aval de la Sociedad o Institución Científica a la que pertenezca.

-Actividades relacionadas a las Ciencias de la Salud e indirectamente a la Especialidad de Diagnóstico por Imágenes

Debe ser un Profesional, de reconocida trayectoria científica y/o profesional que posea el aval de la Sociedad o Institución Científica de pertenencia.

3. Programa del Evento

Deberá ser presentado con la siguiente información:

Denominación del Curso

Lugar y Fecha de Realización

Objetivos

Destinatarios

Disertantes y Temas a desarrollar

Modalidad Presencial/Virtual

Horas Reloj

Arancelamiento

Requisitos opcionales:

Criterios de Evaluación

Modalidad control de Asistencia

Porcentaje de Asistencia para la entrega de Certificado

Las solicitudes de Adhesión se receptorán por Secretaría de la SAR y de la FAARDIT con una antelación no inferior a 1 mes de la fecha prevista para el inicio del Evento. El Dictamen estará fundamentado en la trayectoria de la Institución solicitante, la importancia del Evento, el nivel académico de los Profesores participantes y el impacto que se espera pueda ejercer en la comunidad científica y profesional.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUSPICIOS

Deberá enviar los documentos que acrediten los siguientes aspectos:

1. Institución Organizadora

Entidad reconocida como Universidad, Facultad o Cátedra Universitaria, Sociedad Científica, Instituciones Médicas de reconocida trayectoria y Fundaciones. También las organizadas por personas o grupos de personas que no representen a Instituciones Médicas Educativas, entre ellos Empresas Comerciales de Servicios, Equipamientos o Insumos Médicos, Laboratorios u otras Organizaciones Civiles afines a las Ciencias de la Salud. Aquellas entidades que posean un Departamento de Docencia e Investigación deberán adjuntar la aprobación o dictamen de dicho órgano de control.

2. Director de la Actividad

-Actividades dirigidas exclusivamente a la Especialidad de Diagnóstico por Imágenes

Debe ser un Profesional Especialista en Diagnóstico por Imágenes, de reconocida trayectoria científica /profesional, Miembro de la SAR o FAARDIT o de una entidad Científica Internacional que posea Convenio con las instituciones otorgantes (SAR y/o FAARDIT).

-Actividades relacionadas con la Especialidad Diagnóstico por Imágenes

Eventos Multidisciplinarios o de otras Especialidades Médicas que incorporen temas de Diagnóstico por Imágenes dentro del programa en un porcentaje no inferior al 30% de los contenidos.

Debe ser un Profesional Médico, de reconocida trayectoria científica y/o profesional que posea el aval de la Sociedad o Institución Científica de pertenencia.

3. Programa del Evento

Deberá ser presentado con la siguiente información:

Denominación del Curso

Lugar y Fecha de Realización

Objetivos

Destinatarios

Disertantes y Temáticas a desarrollar

Modalidad Presencial/Virtual

Horas Reloj

Arancelamiento

Requisitos opcionales:

Criterios de Evaluación

Modalidad control de Asistencia

Porcentaje de Asistencia para la entrega de Certificado

Las solicitudes de Auspicio se receptorán por Secretaría de la SAR y de la FAARDIT con una antelación no inferior a 1 mes de la fecha prevista para el inicio del Evento. El Dictamen estará fundamentado en la trayectoria de la Institución solicitante, la importancia del Evento, el nivel académico de los Profesores participantes y el impacto que se espera en la comunidad científica y profesional.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE COORGANIZACIÓN

Envío de una carta o mail con la propuesta académica a la secretaría de la SAR y/o de la FAARDIT que contenga las características básicas de la misma, tales como el tema, objetivos, destinatarios y datos de la entidad o grupo interesado. Dentro de un plazo no superior a los 7 días, se realizará el contacto con los integrantes de la SAR-CD y FAARDIT-CAF para avanzar en la factibilidad del proyecto.

Créditos de Educación Médica Continua (C-EMC)

El otorgamiento de C-EMC significa el reconocimiento de la calidad de la actividad científica presentada y consecuentemente apta para la educación médica continua. Toda actividad científica se registrará bajo las normas y plazos de la solicitud de Auspicio y Coorganización, a fin de determinar su calidad y adecuación de los objetivos. A los fines de cuantificar el proceso formativo, se otorgará una unidad de valoración o puntaje denominada Crédito (C-EMC).

Los Créditos estarán en relación directa a los aspectos docentes, académicos, modalidades de enseñanza/aprendizaje y a la duración de las actividades desarrolladas, medidos en horas. Llevará un valor de 1 C-EMC por hora, con una carga horaria mínima de 4 horas, para las actividades presenciales y virtuales con evaluación.

NOTA. Si se realiza la solicitud a ambas Sociedades, los créditos No serán acumulativos, es decir, se otorgarán créditos como si fuese una sola Sociedad.

IMPORTANTE

- Si se desea obtener la Adhesión o Auspicio de ambas entidades deberá enviar la documentación a cada una de ellas por separado. En este link encontrará el formulario de solicitud que deberá completar y enviar a las Secretarías de la SAR o FAARDIT, según corresponda.

www.sar.org.ar/auspiciosydifusiones

www.faaardit.org.ar/auspiciosydifusiones

(**) En aquellas Actividades que se realicen en localidades o distritos donde exista una Sociedad Científica de Radiología/Diagnóstico por Imágenes, que integre la FAARDIT, se deberá contar con su consentimiento fehaciente.